

## **ANEXO I**

### **BASES Y CONDICIONES PARA EL PRIMER LLAMADO A CONVOCATORIA DE PROYECTOS**

#### **FECHA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE PROYECTOS:**

Esta Convocatoria se realiza por el plazo de SESENTA (60) días corridos desde su publicación en el Boletín Oficial.

#### **1. INTRODUCCIÓN**

La SUBSECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a través de la Dirección Nacional de Bioeconomía (en adelante DNB), convoca a la presentación de proyectos a fin de promover e impulsar el desarrollo, la innovación, la adopción y la producción de los bioproductos de la bioeconomía que comprenden, las áreas de biotecnología, bioinsumos, biomateriales y bioenergía.

A través de la presente Convocatoria, las/los Solicitantes podrán acceder a dos Componentes:

1. Acompañamiento Técnico, y/o

2. Financiamiento: el monto global para Aportes No Reembolsables (ANR) es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000.-). En la presente convocatoria los montos máximos a financiar como ANR serán de hasta PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-) por proyecto seleccionado y, si la inversión supera esos valores, se orientará sobre las alternativas bancarias disponibles (bonificación de tasa y aportes reintegrables).

## 2. ENTIDADES ELEGIBLES PARA APLICAR A ESTA CONVOCATORIA

2.1 Podrán ser beneficiarias en el marco de la presente resolución las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – tramos 1 y 2 agropecuarias y de industria, radicadas en la REPÚBLICA ARGENTINA que, respondiendo a la categorización realizada por la Resolución N° RESOL-2019-220-APN-SECYME#MPYT de fecha 12 de abril de 2019 de la ex - SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y sus modificatorias, así como cooperativas agrobiindustriales y entidades públicas y/o asociaciones mixtas (público-privadas) que dediquen sus propias actividades a iniciativas ya avanzadas de desarrollo de base biológica.

2.2 Exclusiones. No serán sujetos elegibles:

Entidades con integrantes en la función pública con cargos electivos y sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad.

Las sociedades en donde la mayoría absoluta del capital con derecho a voto –o una participación tal que le permita detentar la voluntad social- sea propiedad de una sociedad extranjera.

## 3. TEMAS INCLUIDOS EN ESTA CONVOCATORIA

Proyectos que hayan desarrollado productos y/o procesos en las áreas de Biotecnología Agropecuaria, Bioinsumos, Bioenergía y Biomateriales.

Los productos y procesos presentados deben haber sido desarrollados previamente a la presentación de esta convocatoria y requerir sólo cumplimentar las etapas finales para constituirse en innovaciones. De acuerdo a la definición de la Resolución N° RESOL-2022-63-APN-SAGYP#MEC de fecha 4 de octubre de 2022 de la

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se entiende por Innovación: la introducción de cambios para mejorar artefactos, procesos y sistemas existentes que inciden en el desarrollo de productos y servicios. La innovación implica tomar una idea y llevarla a la práctica para su utilización efectiva por parte de la sociedad, incluyendo usualmente su comercialización.

#### 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán seleccionados por orden de mérito, utilizando como referencia la escala de UNO (1) a DIEZ (10), donde UNO (1) es el menor y DIEZ (10) el más alto. Aquellos proyectos que alcancen SETENTA (70) puntos o más serán elegidos para su evaluación.

1. Factibilidad técnica
2. Factibilidad económica
3. Factibilidad regulatoria y jurídica
4. Impacto socioeconómico
5. Equidad de género en la composición de los equipos
6. Valoración/Aceptación del sector beneficiario
7. Posibilidad de escalamiento productivo y comercial
8. Aporte al desarrollo regional
9. Agregado de valor en origen
10. Posibilidad de exportación
11. Aporte a la economía circular
12. Originalidad tecnológica de la propuesta de innovación

La DNB hará una pre-selección de los proyectos, clasificando a qué Componente pueden aplicar, y a qué temática corresponden -biotecnología, bioinsumos, biomateriales o bioenergía- y propondrá un orden de mérito. Los proyectos preseleccionados por alcanzar un puntaje de SETENTA (70) o mayor, serán enviados al Comité Evaluador para su análisis.

El Comité Evaluador emitirá su opinión y el resultado de la selección será publicado en la página web de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Para el Componente Financiamiento se podrán seleccionar proyectos hasta cubrir la existencia de fondos prevista.

## 5. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

### 5.1. INGRESO DE SOLICITUDES

Las entidades solicitantes podrán acceder a BIODESARROLLAR con el fin de obtener cualquiera de sus Componentes: Asistencia Técnica y/o Financiamiento, para lo cual deberán completar el Formulario SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA BIODESARROLLAR (ver Anexo II).

Este Formulario deberá presentarse a través de la plataforma Trámites A Distancia (TAD - modalidad "Presentación Ciudadana"-).

A su vez, el ingreso de proyectos que soliciten el Componente Asistencia Técnica, se podrá realizar en cualquier momento, independientemente del período de esta convocatoria. En cambio, para aquellos que aspiren a aplicar al Componente Financiamiento, podrán hacerlo en el período de vigencia de esta convocatoria.

Toda la documentación que conforme la Solicitud y aquella requerida durante el proceso de selección y evaluación, deberá ser remitida en la forma descripta.

## 5.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para aspirar al Componente 1. Asistencia Técnica, se deberá presentar el Formulario SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA BIODESARROLLAR (ver Anexo II de la presente), y la documentación que se detalla:

### i. Entidades privadas:

- Estatuto social y última acta de asamblea en donde conste la última designación de autoridades debidamente inscriptas.
- Poder habilitante del Representante legal o apoderado, copia certificada por autoridad competente del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Certificado MiPyme, emitido por la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

### i.i. Entidades públicas:

- Poder habilitante del Representante legal o apoderado; copia certificada por autoridad competente del Documento Nacional de Identidad (DNI).

La documentación descripta deberá presentarse en original y copia en el caso de ingresar la solicitud por la mesa de entradas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, o en copia certificada por Escribano o autoridad competente en el caso de ingresar la solicitud a través de la plataforma TAD.

Todo cambio o modificación de la documentación presentada deberá ser notificada en los términos establecidos en el Manual Operativo (en adelante MO) del PROGRAMA NACIONAL BIODESARROLLO ARGENTINO.

En ambos casos (público o privado) deberán presentar también:

- Identificación georreferencial del establecimiento donde se llevará a cabo la Asistencia, sea Técnica (Componente 1) o de Financiamiento (Componente 2).
- Documentación de respaldo que demuestre que, al momento de la postulación, no presenta deudas impositivas ni previsionales, conforme el Artículo 9° de la citada Resolución N° RESOL-2022-63-SAGYP#MEC. Dicha documentación se podrá solicitar en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito de MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Para aspirar al Componente 2. Financiamiento, adicionalmente se deberá presentar la documentación de Debida Diligencia a solicitud de la DNB, la cual consta en el Anexo del MO.

Con relación a la Rendición de cuentas documentada, la misma deberá hacerse en los términos del Apartado 9.2.2. del citado MO.

## 6. DESTINO DE LOS FONDOS.

BIODESARROLLAR brindará instrumentos de financiación para el desarrollo de los bioproductos de la bioeconomía y para el abordaje de los ensayos regulatorios requeridos por las normativas vigentes para proyectos cuyos prototipos están en condiciones de iniciar o continuar esas actividades, de manera que, luego de haber

recibido el beneficio, estén en condiciones de consolidar la innovación para su llegada al mercado.

El instrumento Aportes No Reembolsables (ANR) también podrá aplicarse a las inversiones asociadas a certificaciones, bienes de capital, obras o infraestructura, asistencia técnica y capacitaciones necesarias para la implementación de la tecnología y/o proceso a adoptar, así como su dimensionamiento e instalación.

En los casos de los proyectos que requieran adquirir equipamiento, éste deberá ser de origen nacional, caso contrario deberá justificar la necesidad de adquirir tecnología de otro origen.

En ningún caso, se financiarán los siguientes rubros:

- Bienes usados.
- Gastos e inversiones no relacionados con los objetivos de mejora definidos en la Propuesta de Inversión.
- Gastos generales de administración de los beneficiarios.
- Compra o alquiler de inmuebles.
- Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital invertidos.
- Pago de impuestos.
- Reparaciones.
- Vehículos.

## 7. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS, MONITOREO E INFORMES

El beneficiario deberá rendir cuentas de la aplicación de los fondos y de los avances de la ejecución del proyecto en los términos establecidos en el apartado "Rendición de

cuentas documentada” del MO. Para ello será exigida la presentación de los siguientes Informes:

Informe administrativo: contendrá la información y documentación que acredite la aplicación de los fondos a las actividades comprometidas en el proyecto. El mismo deberá presentarse semestralmente, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de finalizado cada semestre calendario transcurrido desde la fecha de desembolso y durante la vigencia de la ejecución del proyecto, deberá remitirse a Bice Fideicomisos S.A., Fiduciario.

El contenido de dicho Informe será el establecido en el Apartado 9.2.2. del MO.

Los informes administrativos serán evaluados por Bice Fideicomisos S.A., fiduciario de FONDO FIDUCIARIO NACIONAL DE AGROINDUSTRIA (FONDAGRO).

Informe técnico: Contendrá la información vinculada a la ejecución de las acciones propuestas según el cronograma informado en el proyecto. Este informe será evaluado por la DNB y se notificará a la beneficiaria de su aprobación y/o desaprobación mediante correo electrónico a la cuenta declarada en la solicitud.

Tanto la presentación en término como la posterior aprobación de todos los informes previstos en la presente convocatoria será requisito para la continuidad de los proyectos.

En caso de falta de presentación en término, o desaprobación de cualquiera del informe, la beneficiaria será intimada a reintegrar la totalidad de los fondos recibidos en un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos, y no podrá presentarse en las próximas convocatorias de este Programa. El/los informes técnicos serán evaluados por la Dirección Nacional de Bioeconomía (DNB).

Ambas evaluaciones serán elevadas a la Autoridad de Aplicación.

En caso de desistimiento, la beneficiaria deberá comunicar mediante nota al FONDAGRO su decisión de desistir de la asistencia, indicando los motivos debiendo



reintegrar la totalidad de los fondos recibidos en un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos de dicha notificación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-123764626- -APN-DGD#MAGYP\_ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.